

NORMA para establecer la estructura de información del formato de aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN).

Con fundamento en los artículos 9, fracciones I y IX, 14 y 76 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para transparentar y armonizar la información financiera relativa a la aplicación de recursos públicos en los distintos órdenes de gobierno publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2012 se emite la:

Norma para establecer la estructura de información del formato de aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)

Objeto

1. Establecer la estructura del formato para difundir en Internet la información relativa al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) para que la información financiera que generen y publiquen los entes obligados sea con base en estructuras y formatos armonizados.

Ámbito de aplicación

2. Las presentes disposiciones serán de observancia obligatoria para los municipios, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal y en su caso las entidades federativas.

Normas

3. En apego al artículo 76 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los entes obligados difundirán en Internet la información relativa al FORTAMUN, especificando cada uno de los destinos señalados para dicho Fondo en la Ley de Coordinación Fiscal.

Precisiones al formato

4. Esquema para la integración de la información relativa a la aplicación de recursos del FORTAMUN, el formato se integra principalmente por:
 - a) Destino de las Aportaciones: detalle del rubro específico al que se dirigen los recursos del programa o fondo.
 - b) Monto Pagado: recursos pagados en el desarrollo del programa o fondo.
 - c) Periodicidad: De forma trimestral.
5. Para la estructura de la información relativa a los recursos del FORTAMUN y su presentación, los entes obligados deberán observar el formato siguiente:

Municipio de Aporo	
Formato de información de aplicación de recursos del FORTAMUN	
AL 30 DE JUNIO DE 2020	
Destino de las Aportaciones (rubro específico en que se aplica)	Monto Pagado
Dietas del poder legislativo	2,157,318.42
Dietas a funcionarios municipales	298,558.75
Sueldos Base	6,640,489.09
Sueldos base al personal eventual	173,099.99
Prima vacacional	197,943.66
Aguinaldo o gratificación de fin de año	830,112.14
Cuotas para el fondo de ahorro del personal	341,615.33
Pago de liquidaciones	535,237.45
Otras prestaciones	11,130.56
Estímulos por productividad y eficiencia	10,000.01

Premio de puntualidad	2,498.41
Materiales y útiles de oficina	117,038.60
Materiales y útiles de impresión y reproducción	696.00
Material y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	19,470.48
Material de apoyo informático	1,307.00
Material de limpieza	30,363.98
Productos alimenticios para personas derivado de la prestación de servicios públicos en unidades de salud, educativas, de readaptación social y otras	82,187.68
Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades	35,167.58
Productos alimenticios para el personal derivado de actividades extraordinarias.	29,851.79
Utensilios para el servicio de alimentación	4,059.69
Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima	1,300.00
Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima	1,100.00
Productos minerales no metálicos	255,812.30
Cemento y productos de concreto	1,080.00
Material eléctrico y electrónico	130,201.77
Artículos metálicos para la construcción	4,853.47
Materiales complementarios	20,982.65
Otros materiales y artículos de construcción y reparación	21,807.78
Combustibles, lubricantes, aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios administrativos	791,884.08
Combustibles, lubricantes y aditivos para maquinaria y equipo de producción	33,161.73
Prendas de protección personal	1,640.44
Herramientas menores	7,508.33
Refacciones y accesorios menores de edificios	4,640.00
Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	334,170.13
Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	19,573.50
Servicio de energía eléctrica en edificios oficiales	107,845.00
Servicio de energía eléctrica para alumbrado público	834,440.00
Servicio de gas	1,494.88
Servicio telefónico convencional	22,597.00
Servicio de telefonía celular	14,005.63

Servicios de conducción de señales analógicas y digitales	26,509.04
Otros arrendamientos	7,424.00
Servicios de informática	43,533.61
Servicios estadísticos y geográficos	1,612.00
Servicios de capacitación a servidores públicos	15,493.40
Impresión de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación y formatos oficiales	1,740.00
Subcontratación de servicios con terceros	522,779.47
Comisiones bancarias	34,239.34
Servicios de cobranza, investigación crediticia y similares	5,457.69
Fletes y maniobras	7,700.00
Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos	104,969.07
Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios públicos	4,162.93
Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información.	60,376.18
Reparación, mantenimiento y conservación de equipo de transporte	200,053.03
Instalación, reparación, mantenimiento y conservación maquinaria y equipo de uso administrativo	2,230.00
Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	4,640.00
Pasajes terrestres nacionales para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales	3,321.68
Viáticos nacionales	71,150.68
VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES.	15,179.93
Servicios integrales nacionales para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales	838.92
Gastos de orden social	1,015,961.82
Valores de tránsito, placas, tarjetas y calcomanías	10,440.00
Penas, multas, accesorios y actualizaciones	4,462.00
Otros servicios	535,756.69
Transferencias para gastos de operación del poder organismos autónomos para servicios generales	160,000.00
Transferencias Internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	758,658.80
Gastos por servicios de traslado de persona	8,000.00
Premios, estímulos, recompensas, becas y seguros	52,860.00
Apoyo a voluntarios que participan en programas del ente público	34,455.00
Ayudas sociales a la población individual	591,097.80

Otras ayudas	99,871.04
Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	747,367.27
Mobiliario	1,856.00
Bienes informáticos	17,560.00
Maquinaria, equipo eléctrico y electrónico	31,320.00
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	2,831,577.02

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las doce horas con catorce minutos del día 27 de febrero del año dos mil trece, con fundamento en los artículos 11 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 12, fracción IV, y 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en mi calidad de Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO que el documento consistente en 1 foja útil, rubricada y cotejada, denominado Norma para establecer la estructura de información del formato de aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), corresponde con el texto aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su primera reunión celebrada, en segunda convocatoria, este 27 de febrero del presente año, situación que se certifica para los efectos legales conducentes.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, **Juan Manuel Alcocer Gamba**.- Rúbrica.